

INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Expediente n.º: 14520/2025

Informe de los Servicios Técnicos

Procedimiento: Sobre la no división en lotes del objeto del contrato

Asunto: **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CAMPANAS DE CONCIENCIACIÓN PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR.**

Documento firmado por: Jesús Ruiz Alvarez. Jefe de Servicio Medio Ambiente y Playas

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente de Servicios indicado cuyas características son:

Tipo de contrato: SUMINISTRO.	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CAMPANAS DE CONCIENCIACIÓN PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR.	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación:
Valor estimado del contrato: 31.371,67 €	
Presupuesto base de licitación anual IVA excluido: 25.927,00 €	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación anual IVA incluido: 31.371,67 €	
Duración de la ejecución: 3 MES	Duración máxima: 3 MES

OBJETO DEL CONTRATO



El artículo 99 de la LCSP exige que el contrato sea determinado, debe estar definido en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrarlo a una opción única.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la realización de diferentes actividades de formación y difusión, relativas a concienciación y sensibilización medioambiental, orientadas a una adecuada y adaptada información a los diferentes usuarios implicados en la separación de biorresiduos para su posterior recogida mediante un sistema específico para este tipo de residuo.

Cualquier tipo de documentación generada durante la realización de estas actividades, deberán contener la información relativa a formar parte de la financiación de Fondos Europeos, así como, de los logos correspondientes que se indiquen. Así mismo, toda la información generada y los derechos de imagen de la campaña estará en posesión del Ayuntamiento de Almuñécar, por lo que no podrá reproducirse ni íntegra ni parcialmente para otro fin.

JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES

En el artículo 99 de la LCSP se establece que “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente”

El objeto señalado anteriormente constituyen el objeto del contrato y están integrado en un único concepto y por tanto en un único lote. La decisión de dividir en lotes el objeto de un contrato corresponde al órgano de contratación. La falta de división del objeto del contrato en lotes no implica la existencia de una restricción al principio de libre concurrencia.

En este caso, la motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública que es la eficiente utilización de los fondos públicos y que conlleva buscar la mayor racionalización en el suministro. Así mismo, con esta campaña de concienciación, se trata de informar a la ciudadanía con un único mensaje claro, sobre cómo llevar a cabo la separación correcta de los biorresiduos, lo que podría producir distorsiones en dichos mensajes en caso de realizarse por varias adjudicatarias.

Se exponen a continuación, otros argumentos que justifican la concentración de todos los servicios que forman parte del objeto del contrato, en un solo lote:

- Simplificar los trámites administrativos, informativos y operativos.
- Reducir el tiempo de resolución de problemas por la desaparición de intereses diferentes de empresas y lotes.
- Evitar los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas lo que influye positivamente en la calidad de los servicios.

Todo lo cual , informo a los efectos oportunos.

**JEFE DEL SERVICIO DE
MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS**

Fdo: Jesús Ruiz Alvarez

